

# GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado ponente

## Radicación N° 98703 Acta 32

Bucaramanga (Santander), treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

# QUINTO JOSÉ CASTILLO CASTILLO VS IPS GEMEVA E.U. Y OTRO

Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente, reúne los requisitos legales.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, PS GEMEVA E.U., ELIZABETH DEL CARMEN ARROYO HERRERA en calidad de curadora ad-lítem de IPS GEMEVA E.U.3, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del

Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA Presidente de la Sala

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00 4



#### Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>31 de Agosto de 2023</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>138</u> la providencia proferida<sub>l</sub>el <u>30 de Agosto de 2023</u>.

SECRETARIA\_



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>05 de Septiembre de 2023</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>30 de Agosto de 2023</u>

SECRETARIA\_



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

## INICIO TRASLADO

Desde hoy <u>**06 de Septiembre de 2023**</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a <u>TODOS</u> los OPOSITORES.

SECRETARIA